

ANEXO :02

Requerimiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTABILIDAD – “UGEL N° 07”

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EQUIPO DE CONTABILIDAD DEL AREA DE ADMINISTRACION
Actividad del POI:	AOI00006200032 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTABILIDAD

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene por finalidad contratar un profesional con el conocimiento y habilidades en procesos administrativos y conocimientos contable tributarios, a fin de gestionar los procesos y procedimientos de las normas de contabilidad del sector público de los Recursos Propios de las Instituciones Educativas; así como brindar el apoyo operativo con la finalidad de realizar la revisión de la información económica de Gestión de Recursos Propios y supervisión a las Instituciones Educativas, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 07434-2023-UGEL07.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un (01) personal para que brinde servicio de asistencia en Contabilidad para el cumplimiento de los objetivos establecidos de nuestra Entidad, relacionados a la Gestión de Recursos Propios de las Instituciones Educativas de la UGEL 07.

3. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR (CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES)

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTABILIDAD

3.2 Actividades

- Revisión de información económica de Gestión de Recursos propios de las II.EE. de la Jurisdicción de la UGEL.07, 1era parte.
- Elaboración de proyectos de oficios o de ser el caso informes referente a la Supervisión de la 1era parte de Gestión de Recursos propios.
- Revisión de documentos de subsanación remitidas por las Instituciones Educativas de ejercicios anteriores al ejercicio vigente.
- Revisión de información económica de Gestión de Recursos propios de las II.EE. de la Jurisdicción de la UGEL.07, captación de ingresos y ejecución de gastos de los ejercicios 2023, 2024 y ejercicio en curso.
- Elaborar Informes sobre visitas de Supervisión a las Instituciones Educativas referente a la Información Económica de Recursos Propios del ejercicio del periodo en curso y de periodos anteriores.
- Revisión de información económica de Gestión de Recursos propios de las II.EE. de la Jurisdicción de la UGEL.07, 2 da parte captación de ingresos y ejecución de gasto.
- Elaboración de proyectos de oficios o de ser el caso informes referente a la Supervisión de la 2da parte captación de ingresos y ejecución de gasto.
- Otras actividades que se le asigne.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Perfil

- Titulado Técnico o Egresado en Contabilidad y/o Administración y/o Economía y/o afines.
- Curso y/o Diplomado temas contables o tributarios.

Acreditación: Se acreditará con copia simple del certificado y/o constancias u otro documento emitido por la entidad autorizada.

b) Experiencia

- Experiencia General: mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Mínimo de un (01) año en el sector público y/o privado, realizando labores relacionadas a trabajos contables y/o administrativas.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o certificados o (iii) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre.

c) Condiciones adicionales:

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Acreditar con Declaración Jurada simple).

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la oficina de contabilidad de la UGEL 07, sito Av. Álvarez Calderón N° 492, San Borja – Lima.

PLAZO:

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio hasta la presentación del último entregable.

6. ENTREGABLES

Primer entregable: Se presentará en un plazo hasta Treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio. El producto a obtener constará de un informe de actividades desarrolladas en función al punto **3.2 (ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR)**, Recibos por honorarios, Suspensión de cuarta categoría (**si corresponde**), durante el periodo estipulado, debiendo contar con la constancia de presentación a través de mesa de partes de la Entidad.

Segundo entregable: Se presentará en un plazo hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio. El producto a obtener constará de un informe de actividades desarrolladas en función al punto **3.2 (ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR)**, Recibos por honorarios, Suspensión de cuarta categoría **si corresponde**), durante el periodo estipulado.

Tercer entregable: Se presentará en un plazo hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio. El producto a obtener constará de un informe de actividades desarrolladas en función al punto **3.2 (ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR)**, Recibos por honorarios, Suspensión de cuarta categoría (**si corresponde**), durante el periodo estipulado.

- **La presentación de los entregables deberá realizarse a través de mesa de partes de la Entidad.**

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Encargado del Equipo de Contabilidad y/o Directora de Sistema Administrativo II del Área de Administración de la UGEL 07, dentro de un plazo que no excederá a siete (07) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en tres (03) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios dentro de los Diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO
Primer pago	35 % del monto total de la orden de servicio.	Dentro de los diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad.
Segundo pago	35 % del monto total de	Dentro de los diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad.

	la orden de servicio.	
Tercer Pago	30 % del monto total de la orden de servicio.	Dentro de los diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad.

9. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

De conformidad al literal c) del artículo 69 de la ley 32069, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del artículo 229 del DS 009-2025-EF.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Artículo N° 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas establece que en caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En atención al numeral 229.3 del artículo 229 Reglamento de la Ley N° 32069, se señala lo siguiente que la resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el OECE implementa la Pladicod, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

15. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la Ley N° 32069.

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente Ley N° 32069, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se le obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferir ningún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor y/o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas de anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del artículo 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del 122 del DS 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del Artículo 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el d) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la

honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades”.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De acuerdo al Artículo N° 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

18. GARANTÍAS:

No aplica, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).

19. GESTIÓN DE RIESGO

El proveedor y la entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Publicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

20. TIPO DE INVITACIÓN:

Invitación abierta.